



Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

HARINERA RIOJANA, S.A.

NIF

A26068965

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

HARINERA RIOJANA, S.A.

Número identificador establecimiento

2623512001

Dirección

CARRETERA DE LOGROÑO, S/N

Municipio (Provincia)

NÁJERA

Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

523859 - 4695898

Actividad

9.1.b.- Producción de harina

CNAE-2009 (actividad principal)

1061

Año de inicio de la actividad

2011

Clasificación DEI (RD 815/2013)

9.1.b)

Número AAI

60

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

8.b) ii (a)

Núm. PRTR-España

7721

Código productor de residuos

17P0205000002478

Código gestor de residuos

Registro APCA

Grupo B.- MAA/000450

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone

ISO 14001

EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Descripción de la actividad autorizada

Fecha de autorización
(Publicación en el BOR)

AAI 05-2003

Vertedero de residuos no peligrosos. Resolución nº 286 de 10/08/2004

19/08/2004

AAI 10-2007

Ampliación de vertedero de residuos no peligrosos. Resolución nº 328 de 15/06/2009

29/06/2009

AAI 11-2010

Modificación del registro de actividades de gestión de residuos. Resolución nº 616, de 14/10/2010

10/11/2010

Actualización

Actualización de la AAI. Resolución nº 354 de 29/11/2013

13/12/2013

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental y Agua

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio

2/08/2017

Final

2/08/2017

Código acta de inspección

41

Número de informe

20_2017



Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

- Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

- Denuncia Accidentes/Incidentes
 Otorgamiento AAI Modificación AAI
 Revisión AAI Verificación cierre
 Comprobación incumplimientos
 Otros → Descripción de "otros"

Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire Emisiones al agua Producción residuos Gestión residuos
 Ruidos/vibraciones Calidad del suelo Aguas subterráneas Cont. luminosa
 Otros → Descripción de alcance parcial-otros

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Según el compareciente, el funcionamiento de la actividad de la empresa en relación a su capacidad se encuentra entre el 80 y el 90%

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50% Entre 50-75% > 75%

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

5 de septiembre de 2017

Fecha de notificación a la persona titular

08-09-2017

La persona titular presenta alegaciones

- NO SI

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
 No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.
- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
 Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.
- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
 Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.
- No se valora el cumplimiento** debido a "Indicar el motivo".

Logroño, a 15 de noviembre de 2017
Dirección General de Calidad Ambiental y Agua